



**CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA,  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE  
REHABILITACIÓN "MI NIÑO JESÚS".**



Conste por el presente documento denominado, "**CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS Y LA ASOCIACION CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS**", que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Cajamarca representada por su Alcalde el Lic. Reber Joaquín Ramírez Gamarra, identificado con DNI N° 25724539, con domicilio Av. Alameda de los Incas N° 253 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien se le llamará la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y de otra parte la Municipalidad Distrital de Jesús representada por su Alcalde el Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, identificado con DNI N° 72366162, con domicilio en el Jr. Grau N° 621 del distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca, a quien se le llamará la Municipalidad Distrital de Jesús; y de otra parte la **ASOCIACION CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS**, representada por su Presidenta la Señora Doris Esther Serván Vda. de Mosqueira con DNI N° 26721367, con domicilio legal en Jr. Lima N° 369, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca a quien se le llamará la Asociación, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**



**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, cada una representa, una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas locales de desarrollo.

**LA ASOCIACIÓN**, es una Asociación Civil sin fines de lucro, que trabaja por personas con discapacidad con habilidades diferentes, promoviendo lo siguiente:

1. El desarrollo integral.
2. La rehabilitación.
3. El respeto al derecho a la inclusión social.
4. A la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familiares.



Para realizar esta labor social, la **Asociación**, requiere de mucha ayuda de diversas instituciones públicas y privadas, ya que las personas con discapacidad son de condición de extrema pobreza.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD.**

El presente **CONVENIO TRIPARTITO** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN**, tienen como finalidad, "El funcionamiento del Centro de Rehabilitación "Mi Niño Jesús" como un Centro de Educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca"

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA NORMATIVA.**



1. La Constitución Política del Perú.
2. Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
3. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
4. Ley General de Educación 28044 y sus Modificatorias.
5. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.
7. Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.
8. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785

**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES PARA LA FINALIDAD DEL CONVENIO.**



**A. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

- **LAS MUNICIPALIDADES** apoyarán con el pago de personal que contrate la Asociación Centro de Rehabilitación “Mi Niño Jesús”; el mismo, que debe de contar con un profesional (01), técnico (02) y chofer (1); los cuales, son necesarios para el funcionamiento de la Asociación como un Centro de Educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca; el cual, tiene por el monto mensual de S/ 5,300.00 (cinco mil trescientos con 00/100 soles), contabilizados a partir de marzo a diciembre de 2024; siendo un total de S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil con 00/100 Soles), a efectos de cubrir el pago del siguiente personal como se detalla a continuación:

- ✓ DIRECTORA: S/. 1,450.00 soles.
- ✓ PERSONAL TÉCNICO 1: S/. 1,350.00 soles.
- ✓ PERSONAL TÉCNICO 2: S/. 1,350.00 soles.
- ✓ CHOFER: S/. 1,150.00 soles.

- Respecto al depósito mensual de S/. 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles), la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA** se compromete con depositar el 60%, por el monto de S/. 3,180.00 (Tres mil ciento ochenta con 00/100 soles), mientras que **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, se compromete con depositar el 40%, por el monto de S/. 2,120.00 (Dos mil ciento veinte con 00/100 soles); en ese sentido, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA** realizará el depósito a la cuenta corriente que proporcione la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, para el pago del personal contratado para **LA ASOCIACIÓN**, antes mencionados.

- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS** tienen la facultad de supervisar la asistencia del personal contratado para **LA ASOCIACIÓN**; y suspender el financiamiento de verificar irregularidades.

**B. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS.**

- La **ASOCIACIÓN** velará por el bienestar de las personas con discapacidad y brindará lo necesario para su desarrollo, promoviendo el desarrollo físico e intelectual.
- La **ASOCIACIÓN** dotará de material didáctico y alimentación para las personas con discapacidad.



- La **ASOCIACIÓN** gestionará ante otras instituciones públicas o privadas el apoyo que requieren para el funcionamiento de la Asociación, entre otras.
- La **ASOCIACIÓN** gestionará campañas médicas a favor de las personas con discapacidad.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO.

Las partes convienen en precisar que, se trata de un Convenio Interinstitucional Tripartito, el mismo que implica transferencia de recursos económicos, recurso que será destinado para el apoyo del pago de del personal contratado para **LA ASOCIACIÓN**, que es necesario para el funcionamiento de **LA ASOCIACIÓN** sin más vínculo laboral con las entidades antes mencionadas.

#### CLÁUSULA SEXTA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA.

Las partes se obligan de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva de toda información o datos que se suministren y/o que tengan acceso en la ejecución del presente Convenio.

Queda igualmente prohibido el uso de información proporcionada para fines distintos que no sean parte del presente convenio.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, designar como coordinadores interinstitucionales a las siguientes personas:

- **POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CAJAMARCA:** El Alcalde Lic. Joaquín Ramírez Gamarra y/o Representante.
- **POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:** El Alcalde Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe y/o Representante.
- **POR LA ASOCIACIÓN:** La presidente la señora Doris Esther Serván Vda de Mosqueira.

De la misma manera, las partes se comprometen a participar en reuniones de coordinación y seguimiento trimestralmente, para monitorear la mejora del servicio de educación en el Centro de Rehabilitación "Mi Niño Jesús"; por, las personas con discapacidad del distrito de Jesús, provincia y Departamento de Cajamarca.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN.

El presente Convenio Tripartito tiene vigencia a partir del mes de marzo a diciembre del año 2024. La renovación del mismo, requiere del acuerdo escrito de las partes, con anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior el presente Convenio Tripartito podrá ser resuelto por cualquiera de las partes bastando para ello una comunicación oficial dirigida al domicilio señalado en la parte introductoria con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que el mismo quedará sin efecto

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN.

Queda expresamente acordado que constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Convenio Tripartito:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo.
- b) El uso inadecuado de la información proporcionada por las partes.
- c) Cualquier hecho, que previa comprobación, afecten a los intereses de los ciudadanos o irroguen daños a los intereses de las partes.
- d) Por falta de disponibilidad presupuestal por parte de las municipalidades que se identifican en el presente Convenio Interinstitucional.

#### CLÁUSULA DECIMA: DEL DOMICILIO.

Para los efectos del presente Convenio Tripartito, las partes ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento, cualquier variación del mismo deberá notificarse oficialmente con una anticipación no menor a quince (15) días.

#### CLÁUSULA DÁCIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN.

Queda expresamente convenido que las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces del Distrito Judicial de Cajamarca, en caso de cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Tripartito, para lo cual ratifican como sus domicilios, los consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Acuerdo, lo suscriben por triplicado en señal de conformidad, a los 04 días del mes de MARZO del año 2024.

Lic. Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde de la Municipalidad  
Provincial de Cajamarca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE  
Ing. Augusto Jhon S. Nontol Chichipe  
Alcalde de la Municipalidad  
Distrital de Jesús

Doris Esther Serván Vda de Mosqueira  
Asociación Centro De Rehabilitación  
"Mi Niño Jesús"

